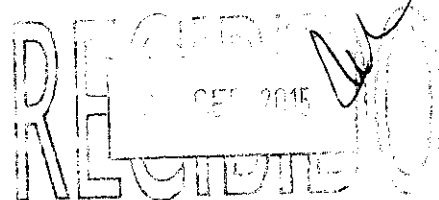


**OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES**

Guadalajara, Jal. 20 de Agosto de 2015

Ing. Arturo Ricardo Gómez Poulat  
Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ)  
Teatro Degollado Altos, Colonia Centro, C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.



DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION ORGANISMOS PARAESTATALES

En relación con nuestro oficio **DGP/0464/15**, fechado el **28 de Enero de 2015** con el cual se dio inicio a la auditoria al **Fideicomiso Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco (FOFJ)** a su digno cargo por el periodo del **01 de Octubre al 31 de diciembre de 2013 y del 01 de enero al 31 de Octubre de 2014**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **29 (veintinueve)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

| RUBROS REVISADOS           | DOCUMENTOS                                       |
|----------------------------|--|
| Estados Financieros        | Informe de resultado de auditoría hojas 1 y 2    |
| Contabilidad Gubernamental | Informe de resultado de auditoría hoja 3         |
| Presupuestos               | Informe de resultado de auditoría hojas 4 y 5    |
| Activo Fijo                | Informe de resultado de auditoría hojas 6 al 13  |
| Ingresos                   | Informe de resultado de auditoría hoja 14        |
| Egresos Nomina             | Informe de resultado de auditoría hojas 15 al 21 |
| Personal                   | Informe de resultado de auditoría hojas 22 al 24 |
| Gastos                     | Informe de resultado de auditoría hoja 25 al 28  |

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 (quince)** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.  
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GWP/IAN/WRBAM/TMMR



Contraloría del Estado

Filarmónica  
de Jalisco

*Recibido  
Peribí  
clanexa*

Recibió *Miky Mora* Hora *11:50*  
Núm

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

28 AGO. 2015

**DESPACHADO**

OFICIALÍA DE PARTES



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 20 de Agosto de 2015.



Fideicomiso Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco (FOFJ)

Contraloría del Estado

Rubros Auditados:

1. Normatividad
2. Presupuestos Ingresos y Egresos
3. Contabilidad Gubernamental (Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental)
4. Cuentas por Cobrar
5. Pasivos
6. Ingresos
7. Egresos

Período Revisado:

01 de Octubre al 31 de diciembre de 2013 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2014

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

Fideicomiso Orquesta Filarmónica del Estado de Jalisco (FOFJ) por el periodo del 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2013 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2014

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

1. Normatividad
2. Presupuestos Ingresos y Egresos
3. Contabilidad Gubernamental (Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental)
4. Cuentas por Cobrar
5. Pasivos
6. Ingresos
7. Egresos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 16 Observaciones consideradas relevantes:

OBSERVACION: Estados Financieros

1) 1.1.- Durante el proceso de auditoría, que transcurrió del 03 al 24 de Febrero de 2015, la Administración en funciones no proporcionó estados financieros con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2014.

FUNDAMENTO 1.1.- Omisiones a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para emitir información financiera y contable

Incumplimiento al artículo 46 de la LGCG (Ley General de Contabilidad Gubernamental)

Incumplimiento al Artículo 89 de la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del estado de Jalisco

Incumplimiento artículo 30 Del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco

Incumplimiento a los Artículos 25 inciso k) y 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo, establecida en el Manual de Puestos del Fideicomiso OFJ.

OBSERVACION: Estados Financieros

2) 1.2.- Falta de respaldo en medios electrónicos, de preferencia, en un equipo diferente al que se utilizaba para captura y almacenamiento de la Contabilidad del FOFJ.

FUNDAMENTO 1.2.- Falta de Control Interno y Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera y contable

Incumplimiento al artículo 89 De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-

Incumple lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco

Incumplimiento a los Artículos 25 inciso k) y 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del Fideicomiso OFJ

OBSERVACION: Contabilidad Gubernamental

3) 2.1.- El Fideicomiso OFJ no cumple en tiempo y forma con las disposiciones emitidas por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) por lo tanto con las obligaciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en lo referente la realización de procesos específicos en base al Marco Conceptual a los plazos establecidos.

FUNDAMENTO 2.1: Falta de Control Interno y Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera y contable

Incumplimiento a los artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Incumplimiento al artículo 89 De la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.-

Incumple lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco

Incumplimiento a los Artículos 25 inciso k) y 29 inciso i) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento a la 5ta tarea principal del Gerente Administrativo establecida en el Manual de Puestos del Fideicomiso OFJ

OBSERVACION: Presupuesto

4) 3.1.- El Fideicomiso, de manera reincidente pues se observó en auditoría anterior que no se emitieron Programas anuales de adquisiciones 2012 y 2013, no mostro evidencia de haber formulado el Programa Anual de Adquisiciones y Contratación de Servicios para el ejercicio 2014.

FUNDAMENTO 3.1: Riesgo de Adquisición discrecional de bienes.

Incumplimiento al artículo 8 de las Políticas, bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco.

Incumplimiento al Artículo 7.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.-

Incumplimiento los artículos 8 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco

*Handwritten signature and notes in the left margin.*

*Handwritten mark in the right margin.*



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Activo Fijo**

5) 4.2.- La falta de control Interno originó una diferencia por \$ 628,656.96 entre el importe total de la columna determinada MOI (Monto Original de la Inversión) del Listado denominado "Inventario Activo Orquesta Filarmónica de Jalisco" contra el resultado obtenido por la suma realizada por el personal de la Contraloría de Estado a las cifras de la misma columna.

**FUNDAMENTO 4.2:** Falta de Control Interno, Riesgo de Daño patrimonial  
Incumplimiento al artículo 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.  
Incumplimiento al artículo 27 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente de Personal y Operaciones.

**OBSERVACION: Activo Fijo**

6) 4.4.-El Listado denominado "Inventario Activo Orquesta Filarmónica de Jalisco" que suma \$2'826,012.39 donde se relacionan los activos; carece de:

- Nombre y cargo de quien o quienes realizaron los conteos de bienes muebles, únicamente se aprecian una firma que se presume es del Gerente General del FOFJ y una ante firma ilegible.
- Nombre y cargo de quien o quienes supervisan y son responsables del inventario, únicamente se aprecian una firma que se presume es del Gerente General del FOFJ y una ante firma ilegible.
- Número de conteos realizados,
- Notas u observaciones y su aclaración, si las hubiera

**FUNDAMENTO 4.4:** Riesgo de Daño patrimonial.  
Incumplimiento en los artículos 27 y TRANSITORIO SEPTIMO de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,  
Incumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  
Incumplimiento al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.  
Incumplimiento al artículo 27 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente de Personal y Operaciones.

**OBSERVACION: Activo Fijo**

7) 4.6.-En el Listado denominado "Inventario Activo Orquesta Filarmónica de Jalisco" al 31 de Dic. 2014 se incluyeron 202 bienes entre los que contienen mobiliario y equipo e instrumentos musicales, con valor cada uno de \$0.01

**FUNDAMENTO 4.6:** Falta de Control Interno / Riesgo de Estados Financieros no confiables  
Incumplimiento al Postulado básico No. 9) del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, denominado: Valuación  
Incumplimiento al Inciso IV. Valores de Activos y Pasivos del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)  
Incumplimiento a la Regla 10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes. De la regla B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio  
Incumplimiento al Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco  
Incumplimiento al artículo 27 inciso f) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ

**OBSERVACION: Nómina**

8) 6.1.-Se observa que se pagaron \$ 69,689.09 de cuotas obrero-patronal al IMSS e INFONAVIT por el Mtro. Lucio Pérez González a pesar que el presentó su renuncia con carácter de irrevocable, con fecha del 01 de octubre de 2013 a su cargo de CO-PRINCIPAL de los FAGOT (Instrumento musical de tubo cónico perteneciente a la familia de viento-madera y provisto de lengüeta doble).

**FUNDAMENTO 6.1.-** Afectación patrimonial.  
Incumplimiento al artículo 29 inciso b) y g) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.  
Incumplimiento al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones.  
E Incumplimiento: a los Artículos 89 y 90 de La Ley de presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

*Lucio Pérez González*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Nómina**

9) 6.3.- El Fideicomiso pago un importe que suma \$99,000.00 por concepto de compensaciones a 16 empleados administrativos por asistir a los conciertos de la 1era y 2da temporada de 2014 sin existir sustento documental que justifique el pago ya que el personal carece de sistema de asistencias, reportes de actividades o programa para comprobar y Justificar su presencia en los conciertos y sin sujetarse a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley para Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

**FUNDAMENTO 6.3.-Posible daño patrimonial**

Incumplimiento: Artículo 54 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

Incumplimiento al artículo 86 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del estado de Jalisco.

Incumplimiento: al artículo 29 inciso b) y g) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.

Incumplimiento al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones.

**OBSERVACION: Nómina**

10) 6.5.- Se pagaron en global \$102,265.00 por sueldos a dos músicos:

- Hoyos Quezada Salvador "Trompetista/Fila"

- Callaway D. Frank "Corno/Co-principal"

Los Dos músicos no fueron convocados a los ensayos, conciertos y presentaciones ni alternados con otros músicos durante los meses de mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2014; los salarios pagados se hacen con cargo al patrimonio del organismo;

**FUNDAMENTO 6.5.** Afectación al patrimonio del fideicomiso por pago de salarios no devengados, riesgo de Contingencia Laboral, Afectación a la disciplina laboral, Incertidumbre de que la carga de trabajo para los demás músicos sea la más justa.

Incumplimiento: Artículo 52 del Reglamento Interior de Trabajo de la Orquesta Filarmónica de Jalisco

Incumplimiento al artículo 29 incisos b) y g) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.

Incumplimiento al artículo 27 inciso s) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente de Personal y Operaciones.

Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente General.

**OBSERVACION: Nómina**

11) 6.6.- El fideicomiso registro pagos de publicidad y consumo de restaurante y pago de habitación por \$186,975.97 en la cuenta contable de servicios personales- cap. 1000 (6-1-317-002 Productores y Directores)

**FUNDAMENTO 6.6.-** Deficiencia en el control presupuestal-contable.

Incumplimiento: Artículo sexto del Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto y tipo de gasto para 2014.

Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.

Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente General.

**OBSERVACION: Nómina**

12) 6.7.- Se observa un incremento acumulado de \$3'462,249.31 que representa un 94.68% de más, gastado entre enero y octubre de 2013 contra lo erogado en el mismo periodo del 2014, en seis cuentas de la contabilidad sobresaliendo los \$1'295,789.57 (que representan un 160.33%) en la contratación de honorarios a Músicos extras, así como un incremento del 19,833.29% en la cuenta Gastos de Viaje Músicos extras, que aumento \$691,192.12. Gastos no indispensable debido a que el Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco

**FUNDAMENTO 6.7.-** Riesgo de daño patrimonial en caso de no justificar la contratación de músicos externos, teniendo una plantilla base de músicos contratados y/o uso discrecional de los recursos.

Incumplimiento: Incumplimiento al artículo 29 inciso b) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo.

Incumplimiento al Artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ, en las funciones del Gerente General.

*Handwritten signature and notes in the left margin.*

*Handwritten signature in the right margin.*

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Personal**

13) 7.1.- En Sesión (sin número) Extraordinaria del Comité Técnico del FOFJ, celebrada el día 10 de febrero de 2014 se plantea y acuerda la contratación de la C. Mónica Anguiano Nájera para desempeñar las funciones de "Gerente Artístico y Relaciones Internacionales" puesto inexistente en la plantilla autorizada para ejercerse durante 2014 por el Fideicomiso de la Filarmónica del Estado de Jalisco

**FUNDAMENTO 7.1.-** Manejo inadecuado del presupuesto y Daño patrimonial  
Incumplimiento al Artículo 53 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Incumpliendo al artículo 25 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General.- El manejo del presupuesto anual de la Orquesta, debiendo supervisar y controlar la administración del mismo.

Incumpliendo al artículo 29 inciso a) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Funciones del Gerente Administrativo.- Actualización contable del presupuesto ejercido.

**OBSERVACION: Personal**

14) 7.2.- Se observa duplicidad de funciones entre los puestos de Gerente Artístico y Relaciones Internacionales a cargo de la C. Mónica Anguiano Nájera y los de Director Artístico que desempeña el Director Marco Parisotto y el Jefe de Relaciones Públicas y Difusión L.E.M. Julia González Ramos.

**FUNDAMENTO: 7.2.-** Uso inadecuado del presupuesto y riesgo de daño patrimonial.  
Incumplimiento al Acuerdo PRIMERO del ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco del 12 de marzo de 2013.

**OBSERVACION: Personal**

15) 7.3.- No se localizó evidencia, en la documentación proporcionada por el FOFJ, de que los trabajos fueran realizados por la C. Mónica Anguiano Nájera Gerente Artístico de la Orquesta, no los firma de manera autógrafa, además de que no se puede identificar que la documentación recibida corresponde a los trabajos especificados en las obligaciones de la prestadora, no es posible corroborar que se cumple la cláusula segunda del contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**FUNDAMENTO 7.3.-** Falta de Control Interno. Riesgo del no devengo del sueldo de la contratada en cuestión.

Incumplimiento a la cláusula segunda del contrato de prestación de Servicios Profesionales firmado el 10 de febrero de 2014.

Incumplimiento al artículo 25 inciso c) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General

**OBSERVACION: Gastos**

16) 8.5.- Se pagaron \$ 344,648.97 por 09 diversos servicios y gastos sin la celebración previa de Contratos o convenios u otro documento que justifique, compruebe y formalice las obligaciones y derechos originados por la relación comercial y de servicios con los proveedores. (Ver anexo 6)

**FUNDAMENTO Efecto 8.3:** Posible Contingencia legal

Incumplimiento al artículo 11 de las Políticas Bases y Lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones del Fideicomiso OFJ.

Incumplimiento al artículo 60 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.

Incumplimiento al artículo 25 inciso k) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente General

Incumplimiento al artículo 29 inciso d) del Reglamento Interior de Trabajo del Fideicomiso OFJ. Gerente Administrativo

*Handwritten signature: L. J. de J. de J.*



Contraloría del Estado

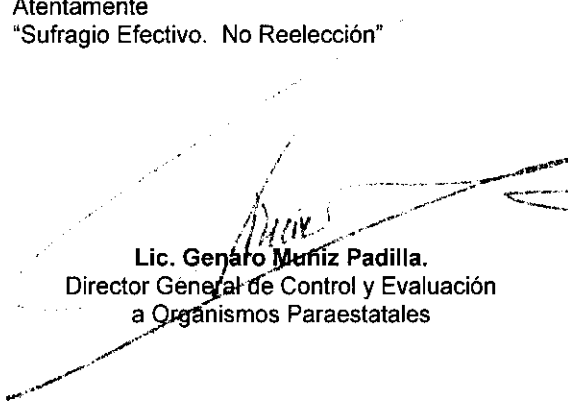
**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**


El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

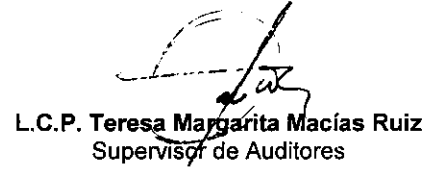
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

  
**Lic. Genaro Muñoz Padilla.**  
Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales

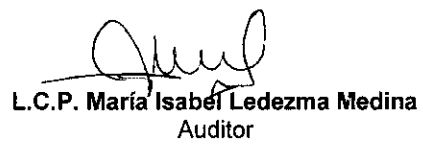
  
**L.C.P. Angelica Muñoz Márquez**  
Coordinador de Seguimiento

  
**Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina**  
Supervisor de Auditores

  
**L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruiz**  
Supervisor de Auditores

  
**Mtro. Jesús Arturo Padilla Flores.**  
Auditor

  
**L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano**  
Auditor

  
**L.C.P. María Isabel Ledezma Medina**  
Auditor

  
**L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal**  
Auditor